

Resolución de 29 de noviembre de 2016, del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica por la que se abre plazo para presentar ofrecimientos para nombramientos interinos de la especialidad de Cocina y Pastelería (201), del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591).

Habiéndose agotado la lista de aspirantes a nombramientos interinos para la especialidad de Cocina y Pastelería, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, e, igualmente, la lista procedente de la última convocatoria autonómica, persiste la necesidad de cubrir en régimen de interinidad de dicha especialidad docente, la siguiente:

- IES Peñacastillo, una sustitución de jornada completa.

Considerando el grave trastorno para el servicio educativo que supone la imposibilidad de sustituir las ausencias de los profesores de la especialidad de Cocina y Pastelería en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se estima procedente acudir al procedimiento previsto en el artículo 21.10 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio (BOC del 15 de Julio), que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consideración a lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

1. Abrir plazo, el día **1 de diciembre de 2016, de 9:00 h/ a 10:00 h/**, para que los interesados puedan presentar ofrecimientos para ser funcionarios interinos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad de Cocina y Pastelería. Dichos interesados tendrán que tener una **disponibilidad inmediata**.
2. De conformidad con lo expuesto en el artículo 21.10 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, el nombramiento interino, siempre que reúna los requisitos exigidos, se otorgará al aspirante que se **ofrezca de forma presencial en las dependencias de la Consejería de Educación Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª Planta – Información), entregándose, a estos efectos, un número por orden de llegada**.
3. Los interesados en ofrecerse deberán reunir los requisitos generales y específicos señalados en la base 2 de la Orden ECD/48/2015, de 9 de abril, (BOC del 17 de abril), que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, así como contar con alguna de las titulaciones que se recogen en el Anexo I de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, para la presente especialidad.

4. Presentar, junto con el ofrecimiento, los siguientes documentos:
- DNI en vigor, o documento que acredite su nacionalidad en el caso de aspirantes nacionales de un estado miembro de la UE que no posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no sean nacionales de un estado miembro de la UE, pero reúnan los requisitos para el ingreso en el cuerpo docente a que se refiere esta convocatoria, deberán remitir, además, su permiso de residencia.
 - Título académico necesario para el desempeño del puesto y la especialidad, que, de acuerdo con el Anexo I de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, son:
Licenciado o título de grado equivalente en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
Diplomado en Turismo.
Técnico Superior en Restauración.
Técnico Especialista en Hostelería.
 - Título oficial de máster universitario en formación del profesorado o título equivalente.
 - Documentación acreditativa de la exención de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyos estados no tengan como lengua oficial el castellano, de conformidad con lo dispuesto en la base 6, apartado 6.1 de la Orden ECD/48/2015, de 9 de abril, o los aspirantes cuyo título alegado para ingresar en el Cuerpo correspondiente haya sido emitido y realizado en el Estado Español, así como aquellos cuya lengua oficial de origen sea el castellano o hayan superado esta prueba en convocatorias anteriores.
5. Los llamamientos por este procedimiento sólo se efectuarán **siempre y cuando no existan aspirantes a interinidades** disponibles en las listas definitivas publicadas para el curso 2016/2017 del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Cocina y Pastelería.
6. Por este procedimiento, aquella persona a la que se le haya formalizado nombramiento para cubrir una necesidad, se incorporará a la lista de aspirantes a nombramientos interinos de la especialidad
7. Una vez cubierta la necesidad, el resto de ofrecimientos, por orden de llegada, y registrados en la Consejería de Educación Cultura y Deporte, podrán utilizarse, para cubrir necesidades futuras a lo largo del curso 2016/2017, sin que en ningún caso suponga incorporación a la lista de aspirantes a interinos de la especialidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 de esta resolución.
8. Los nombramientos derivados de este procedimiento, se publicarán en la página de educantabria, en la Resolución semanal por la que se adjudican los destinos para puestos de interinidad.

Santander, 29 de Noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y
ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo: Francisco Javier I.óñez Nozúés